

Ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios

Orden de bases: [Orden ICT/789/2021](#), de 23 de julio de 2021 (BOE nº175 23/07/2021)
[Convocatoria](#), Orden MINCOTUR

OBJETO

Objetivo de impulsar las actuaciones en innovación y sostenibilidad, que permitan potenciar los sectores farmacéutico y de productos sanitarios, teniendo en cuenta tanto el contexto de salida de la crisis derivada del COVID-19 como la necesidad de una recuperación en clave ecológica, sobre la base de la neutralidad climática y la protección ambiental.

Esta convocatoria, está orientada al tejido industrial en el marco del PERTE Salud de Vanguardia.

PRIORIDADES TEMÁTICAS

La convocatoria se enmarca en la Inversión 2, “Programa de Impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial”, del Componente 12, “Política Industrial”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan de Recuperación), y contribuirá a los objetivos asociados a la misma, de acuerdo, con la normativa reguladora del mecanismo de recuperación y resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional, en concreto a los objetivos 185 y 186 recogidos en el anexo de la Decisión de ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

*El ámbito temático de esta orden, será el desarrollo e implementación de proyectos de innovación en sostenibilidad, en empresas industriales del sector farmacéutico y el sector de productos sanitarios, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I de esta convocatoria** y que se adapten a las prioridades temáticas establecidas en la misma.*

BENEFICIARIOS

- **Empresas:** sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial en el sector farmacéutico y de productos sanitarios, y que no formen parte del sector público.
- **La UMA podrá participar como subcontratada en los proyectos categorizados como Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.** *(Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada).*

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Modalidad de Ayuda:** Subvención y/o préstamo para empresas.
- **Modalidad de Participación de la UMA:** Subcontratada.

▪ **Modalidad de proyectos financiados:**

- Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: las acciones de I+D+i en el marco de esta inversión, dedicadas a aumentar sustancialmente la sostenibilidad medioambiental de las empresas (como la descarbonización, la reducción de la contaminación y la economía circular).
- Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética: inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente, a medidas de ahorro energético o energías renovables en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la orden ICT/789/2021, de 16 de julio.

▪ **Duración:** Hasta 24 meses tras resolución de concesión.

▪ **Importe máximo de ayudas:**

El presupuesto mínimo de conceptos financiados para cada proyecto de esta convocatoria será de 100.000 euros. Asimismo, el importe máximo en modalidad de subvención estará limitado a 4.000.000 euros

▪ **Presupuesto máximo de subvención**

El importe de la ayuda en forma de subvención será, como máximo:

- Del 50% del presupuesto financiable, en el caso de pequeñas empresas.
- Del 20% del presupuesto financiable, en el caso de medianas empresas.
- Del 10% del presupuesto financiable, en el caso de grandes empresas, para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
- Del 10% del presupuesto financiable, en el caso de grandes empresas, para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de investigación, desarrollo e innovación.
- Del 5% del presupuesto financiable, en el caso de grandes empresas, para proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.

▪ **Compatibilidad:** compatible con otras ayudas sujeta a ciertas condiciones (ver orden de bases y convocatoria).

▪ **Intensidad ayuda:**

La financiación pública total del proyecto, computada como suma de los recursos públicos concedidos por cualquier Administración y/o ente público, no podrá exceder del 80 por ciento sobre el total del presupuesto que haya sido considerado financiable.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - (Para la UMA)

- Gastos de Personal:
 - Nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto
 - Retribuciones del personal propio.
- Aparatos y equipos (inventariable: adquisición / amortizaciones / uso de equipos).
- Subcontrataciones, Asistencias Técnicas.



- Material Fungible.
- Gastos de viajes.
- Otros: asistencias técnicas, gastos de patentes, etc.
- Costes Indirectos.

(Para la elaboración del presupuesto de la UMA, consulte con la OTRI)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Solicitudes, vía electrónica:

<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/IDI-Farma/Solicitudes/Paginas/Solicitudes.aspx>

- Plazo de presentación de solicitudes en MINCOTUR: Del 31 de mayo al 29 de junio 2023

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta. Plazo interno para asesoramiento de la propuesta para la empresa beneficiaria el **20 de junio de 2023**

Contacto en la UMA:

OTRI: otri@uma.es

Contratos y Convenios: contratosconvenios@uma.es